

Servicio.

FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENCIA: PR-UPAC-DCAS-01

Clave: FO-UPAC-DCAS-04

Revisión: 3

Anexo 2 Página 1 de 2

Dependencia: Secretaria de Administración

Unidad Administrativa: Dirección General de Servicios

Partida Presupuestal: Gastos de ceremonial

Número de Contrato: DCAS/131/2015

Fecha de Adjudicación: 09/septiembre/2015

Clave: 1.03.02 Partida: 3811 Proyecto: Estatal

Folio Comprometido: SA/DGGAI/635/2015

Proveedor Adjudicado:

	FUEGOS ARTIFICIALES PARA EL 205 ANIVERSARIO DEL GRITO DE INDEPENDENCIA						
Denominación del Servicio	Descripción del servicio:						
	1,200 tiros de pirotecnia efectos diversos, en tres mega puntos de lanzamiento (con puntos de disparo frente al restaurante 100% natural en el centro de Cuernavaca).						
	Características:						

		Machi	Origina 1
Unidad Administrativa que recibe el Servicio	Oficina del Secretario Ejecutivo de la Gubernatura	Williams	Adan
			May
Domicilio para la Prestación del	Plaza de Armas s/n, col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000		H

Unidad Administrativa Para la Supervisión del Servicio.	Director General Operativo y Enlace Presupuestal la Secretaria de la Gubernatura Tel. 7772677495
	Jorge Edmundo González Lawers

Vigencia del Servi	icio	15 y 16 de septiembre de 2015	

Monto Total del Contrato.				
		Importe	I.V.A	Total
	\$	205,000.00	\$ 32,800.00	\$ 237,800.00

PRESTACIÓN DE SERVICIO. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE!

el servicio descrito en la caratula del presente contrato como "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar para la Para efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y

Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Estado Libre y Soberano de Morelos. Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos "Reglamento", al Reglamento de la Ley glamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la caratula y anexos del presente contrato.
- lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, proveedores foráneos, en caso contrario se cancelara y se le designara a una 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para 1.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con
- 1.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el
- 1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.
- 1.5 .5 tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan
- designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la caratula del presente contrato. 1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona
- Proveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la 1.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio

- del presente contrato pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso 2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo
- de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos El área requirente, debera informar que se cuenta con la suficiencia
- la cantidad estipulada en la caratula del presente contrato. 2.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por
- comienza Presupuesto por el Area requirente 2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este de que los documentos son enviados a la Dirección General de

3.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de 3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al caratula febrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte

> r ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con cción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante. <u>. o</u> Αť

> > 75

- Cheque Certificado
- Póliza de Fianza

del presente contrato. Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma

través de una fianza deberá contener lo siguiente. 3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a

dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento". todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de Mexicana legalmente La Garantía, en caso de ser fianza, de ser fianza, deberá constituirse facultada para ello y permanecer en vigor durante la ante una Institución

de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad". siempre que 3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una

contener lo siguiente; En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prorroga mediado la sustitución del servicio. ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por

orden, exclusión y preferencia, así cumo, sumerence a procumente administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de administrativo de conformidad. con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción l inciso d), del "Reglamento" se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad La institución deberá señalar expresamente su renuncia a os beneficios de

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.

contratado en un termino de 24 horas cuando así fuera necesario. deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del 4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, servicio

5.- DE LAS MODIFICACIONES

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley" siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes De

6.- DE LA VIGENCIA.

satisfacción del área requirente. 6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la caratula del presente contrato y a entera

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.

contrato. monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el 7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento,

7.2. Son causas de recision:

- <u>5</u> a Si "El Proveedor del dentro del plazo señalado en la caratula del presente Contrato; "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado Servicio", no cumple con las condiciones del
- င servicio y calidad solicitadas; Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa
- forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos. cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401 clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en

8.- DE LA FACTURACIÓN

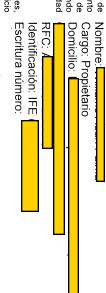
7206\(\rho_1\)-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley 8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. por de

al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento" interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá de "La ⊍nidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como

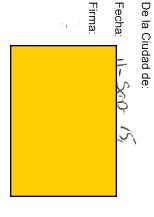
EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO"

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios



Notaria





FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENCIA: PR-UPAC-DCAS-01

Clave: FO-UPAC-DCAS-04

Revisión: 3

Anexo 2 Página 2 de 2

Forma de Pago

Pago en una sola exhibición, por la cantidad de \$237,800.00 (doscientos treinta y siete mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) I.V.A incluido, mismo servicio que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los Artículos 8 y 67 de la "Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

Elaboro

José Daniel Hernandez Parra Técnico Profesional José Manuel Majez Molina Director de Augussiciones de Servicios Lic. Yanely Fontes Pérez Directora General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos

Autorizo:

PRESTACIÓN DE SERVICIO. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL

el servicio descrito en la caratula del presente contrato como "El Proveedor del Servicio", a la persona fisica o moral que se obliga a prestar para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y Para efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos

Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Morelos, Asi también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Estado Libre y Soberano de Morelos. "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y "Reglamento", al Reglamento de la Ley

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la caratula y anexos del presente contrato. por los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a . Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas
- proveedores foráneos, en caso contrario se cancelara y se le designara a una lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con
- anverso del presente contrato. compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el 1.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se
- estipulado para la realización del servicio contratado. por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con 1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento el plazo
- tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan
- del servicio de acuerdo a lo establecido en la caratula del presente contrato. designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización 1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona
- suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la 1.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio

- pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo
- de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable 2.2. Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Ш area requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia
- 2.3. la cantidad estipulada en la caratula del presente contrato . Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por
- comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Area requirente 2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este

3.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio" 3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al caratula , deberá garantizar el 20% (veinte

- r ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artír ción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

- través de una fianza deberá contener lo siguiente 3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a
- vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento" La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución a
- del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad". de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una 3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad",

contener lo siguiente; En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá

- 3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prorroga mediado la sustitución del servicio. modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha
- con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento" administrativo que regula el Articulo 95 de la Ley Federal de Instituciones de se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando orden, La institución deberá señalar expresamente su renuncia a os beneficios exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.

contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio 4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones,

5.- DE LAS MODIFICACIONES

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley" Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De

6.- DE LA VIGENCIA.

satisfacción del área requirente. concluye el día establecido en la El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y cluye el día establecido en la caratula del presente contrato y a entera

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.

calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que contrato. cumplimiento el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del .1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente

7.2. causas de recision:

- 9 $\bar{\alpha}$ servicio y calidad solicitadas Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con dentro del plazo señalado en la caratula del presente Contrato; "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado las condiciones del
- င Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en
- forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato

75 7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y, "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN

C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" 8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con 720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia R.F.C. Centro

para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento" de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO"

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios

